REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CESAR
SECRETARIA LOCAL DE SALUD
MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

COTRATACIÓN DIRECTA- CONTRATO DE INTERADMINISTRATIVO ref. CD-SGR-778-2021

OBJETO:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) VIGENCIA 2021, DE LAPOBLACIÓN INDIGENA ARHUACA, EN LAS DIFERENTES DIMENSIONES, LINEAS OPERATIVAS, PROMOCION DE LA SALUD Y GESTION DEL RIESGO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2021 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR”

MAYO 26 DE 2021.

INFORME DE EVALUACIÓN.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA DENTRO DEL PROCESO POR CONTRATACIÓN DIRECTA- CONTRATO DE INTERADMINISTRATIVO ref. CD-SGR-778-2021

Siendo las12:00 P.M. del día 26 de mayo del 2021 se procedió al cierre y recibo de propuestas dentro del proceso de contratación directa – (contrato Interadministrativo) ref. CD-SGR-778-2021.

Que la secretaría Local de salud, como parte de la organización Administrativa del Municipio de Valledupar, y de conformidad con lo establecido en los manuales de funciones y de contratación, tiene a cargo funciones en materia contractual; correspondiéndole, la dirección y coordinación de procesos de selección y emisión de conceptos en la misma materia, en el marco de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia, con el fin de cumplir con la función Administrativa y que constitucional y legalmente le corresponde desarrollar al ente territorial.

El contrato a celebrar de conformidad con lo señalado por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 20015, es un contrato Interadministrativo de prestación de servicios de salud, que se celebra con una Institución prestadora de servicios de salud pública, que atiende a las características del objeto descrito y a sus particulares circunstancia de contratación, por lo que podrá adelantarse el trámite correspondiente a ese tipo de procesos; donde se requiere implementar estrategias y metodología para la ejecución de todas las acciones que integran el plan de salud pública de intervenciones colectivas.

La ejecución de dichos contratos estará sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración pública y el presente decreto así la entidad ejecutora tenga régimen de contratación especial, salvo lo previsto en el inciso 2 del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011.

De conformidad con lo establecido en la Ley y sus decretos reglamentarios en materia de contratación Estatal, se procede a verificar que el oferente (WINTUKWA IPS-I) cumple con lo establecido en los estudios previos y por lo tanto se ajusta en lo establecido en la solicitud de propuesta y acepta todas las condiciones, especificaciones, incluyendo el valor del contrato y la forma de pago.

El proponente WINTUKWA IPS-I presentó oferta a través de la plataforma SECOP II, con la siguiente información:

1. PROPONENTE: WINTUKWA IPS I
NIT. 824002362-1
VALOR DE LA PROPUESTA: SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($65.750.000 M/CTE).
OBSERVACION: NINGUNA.
HORA Y FECHA DE PRESENTACIÒN: 26/06/2021 10:00 PM

VERIFICACION DE REQUISITOS DE ORDEN JURÌDICO.

DOCUMENTO	**APORTADO**
Documento - propuesta donde acepta todas las condiciones y especificaciones de la entidad (firmada)	SI
Constancia de habilitación en el registro especial de prestadores	SI
Acto Administrativo de nombramiento y Posesión del Representante legal de la IPS-I DUSAKAWI	SI
Copia de la Cédula de Ciudadanía representante legal de la persona jurídica.	SI
Formato único de Hoja de vida de la función pública diligenciado.	SI
Hoja de vida de la función pública (SIGEP).	SI
Declaración de bienes y rentas de la función pública.	SI
Formulario único de declaración juramentada de bienes y rentas Representante Legal	SI
Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la persona jurídica.	SI
Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General del Representante legal.	SI
Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica.	SI
Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General del Representante Legal.	SI
Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional de Colombia.	SI
Certificado de antecedentes del RNMC	SI

Constancia de los pagos a los sistemas de seguridad social integral o certificado del revisor fiscal que de constancia que la entidad se encuentra al día con los pagos de conformidad con la ley.	SI
Libreta militar o certificación provisional en línea que acredite el trámite de la situación militar del Representante legal. (Si aplica)	SI
Verificación que está registrado (a) en el SECOP II en calidad de Proveedor con la finalidad de participar y celebrar contratos, (Anexo pantallazo del registro en el SECOP II)	SI

VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD:

En relación con el contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios de Salud, la entidad podrá contratar tomando como única consideración los requisitos de experiencia e idoneidad, fundamentos jurídicos que justifiquen realizar dicho proceso contractual; tales como: Ley 715 de 2001, el Decreto 4972 de 2007 artículo 1, los artículo 16 y 20 de la ley 1122 de 2007 y la Resolución 518 de 2015 que establece que la entidad territorial contratará prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio (incluye las IPS indígenas como unidades prestadoras del servicio de salud a nivel territorial), las acciones del PIC para las cuales tenga capacidad técnica y operativa.

Teniendo en cuenta lo siguiente, se procede a evaluar la idoneidad y experiencia de la **WINTUKWA I.P.S.I**., identificada con el NIT. 900073645-8, Representada Legalmente por el Señor BENEREXA MARQUEZ MALO, Identificado con cédula de ciudadanía número 77.026.267 expedida en Valledupar, en su calidad de Gerente.

Las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la Resolución 518 de 2015 y cumpliendo con la normatividad vigente en materia de contratación estatal, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

- La entidad territorial contratará prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio (incluye las IPS indígenas), las acciones del PIC para las cuales tenga capacidad técnica y operativa.
- Tener mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar.

Requisitos Habilitantes:

CRITERIO	REQUISITOS	CUMPLE
Capacidad e idoneidad		

	• La entidad territorial contratará prioritariamente con las Empresas sociales de Estado ubicadas en el territorio (incluye las IPS Indígenas), las acciones del PIC para las cuales tengan capacidad técnica y operativa.	**SI**
Experiencia	• Tener mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar.	**SI**

VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA

VALOR OFERTA	CUMPLE/NO CUMPLE
SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($65.750.000 M/CTE).	CUMPLE TENIENDO EN CUENTA QUE EL VALOR DE LA OFERTA NO EXCEDE EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

VERIFICACIÓN FINAL: En razón de lo analizado, se concluye que la propuesta presentada por **WINTUKWA I.P.S.I**., identificada con el **NIT. 900073645-8**, Representada Legalmente por el Señor **BENEREXA MARQUEZ MALO** está dentro de la oportunidad debida, **CUMPLE** con lo establecido en la invitación a presentar propuesta; por lo tanto, se ajusta en lo establecido en dicha propuesta, acepta todas las condiciones y especificaciones incluyendo el valor del contrato y la forma de pago, los requisitos exigidos da lugar a la presente evaluación; se observa que con su propuesta satisface todos los requerimientos y demás contenidos en los estudios previos y dado lo anterior se recomienda procedente aceptar la propuesta de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015

Esta evaluación se realiza de manera manual el día veintiséis (26) del mes de mayo de 2021 y será cargada en la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)

Responsable,



LINA MARÍA DE ARMAS DAZA
Secretaria Local de Salud de Valledupar

Proyectó y Revisó:
MARIA SUSANA BARROS CORRALES
AMELIA ROCÍO COTES CORTÉS
Secretaría Local de Salud